



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 326-2015/GOB.REG.PIURA- GSRLCC-G

Sullana, 23 OCT 2015

VISTO: El Informe N° 001-2015/GRP-401000-CE AD HOC-ST-GSRLCC, de fecha 23 de Octubre del 2015; emitida por el Comité Especial Ad Hoc, el mismo que conducirá el Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública N° 002-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, Primera Convocatoria, Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N° 14789 DEL A.H SANTA TERESITA DISTRITO SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO PIURA"**, CODIGO SNIP 281177.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 316-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de Octubre del 2015 se Aprueba el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Pública N° 002-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, Primera Convocatoria Contratación de Ejecución de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N° 14789 DEL A.H SANTA TERESITA DISTRITO SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO PIURA"**, CODIGO SNIP 281177..

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 320-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 22 de Octubre del 2015, se designa a los integrantes del Comité Especial Ad Hoc para el proceso de selección Adjudicación Directa Pública N° 002-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Que, el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 modificado por Ley N° 29873, establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el Funcionario a quien se le hayan delegado esta facultad;

Que, conforme el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, la Aprobación de Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación en ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el Órgano a cargo del proceso de selección;

Que, mediante el Informe N° 001-2015/GR-401000-CE-AD-HOC-ST-GSRLCC de fecha 23 de Octubre del 2015, el Presidente del Comité Especial Ad Hoc eleva para su aprobación las Bases de la Adjudicación Directa Pública N° 002-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, Primera Convocatoria, Contratación de Ejecución de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N° 14789 DEL A.H SANTA TERESITA DISTRITO SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO PIURA"**, CODIGO SNIP 281177, con un valor referencial determinado en el Expediente técnico, aprobado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 288-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC de fecha 06 de Octubre del 2015, ascendente a S/. 1'267,166.73 (Un Millón Doscientos Setenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Seis con 73/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios vigentes al mes de Agosto 2015, con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendarios; por la modalidad de ejecución presupuestaria INDIRECTA y Sistema a SUMA ALZADA.

Cumpliendo con lo dispuesto en los Artículos 12° y 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017 (Publicado el 4 de Junio del 2008) modificado por Ley N° 29873 y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Administración y Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2015/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 27 de Marzo del 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012, que



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 326 -2015/GOB.REG.PIURA- GSRLCC-G

Sullana, 23 OCT 2015

aprueba la actualización de la Directiva N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y su modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA CONVOCATORIA y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública N° 002-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, para la contratación de Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N° 14789 DEL A.H SANTA TERESITA DISTRITO SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO PIURA", CODIGO SNIP 281177, con un valor referencial determinado en el Expediente técnico, aprobado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 288-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC de fecha 06 de Octubre del 2015, ascendente a S/. 1'267,166.73 (Un Millón Doscientos Setenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Seis con 73/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios vigentes al mes de Agosto 2015, con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendarios; por la modalidad de ejecución presupuestaria INDIRECTA y Sistema a SUMA ALZADA, con las características que se detallan a continuación:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CLASICA
TIPO DE PROCESO	ADJUDICACIÓN DIRECTA PUBLICA
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	A SUMA ALZADA
OBJETO DE LA CONVOCATORIA	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N° 14789 DEL A.H SANTA TERESITA DISTRITO SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO PIURA", CODIGO SNIP 281177
LOCALIDAD	Sullana
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Determinados
VALOR REFERENCIAL	S/. 1'267,166.73 (Un Millón Doscientos Setenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Seis con 73/100 Nuevos Soles),
PRECIO REFERIDO AL MES	Agosto 2015
PLAZO DE EJECUCIÓN	Ciento Veinte (120) días calendarios

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura;

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Sistema Administrativo de Abastecimientos (Contrataciones), Presidente del Comité Especial, Oficina Sub Regional de Administración, Unidad de Obras y Liquidaciones Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

CPC. José Luis Baca Cruz
GERENTE SUB REGIONAL